



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Servicio Forestal Nacional

RESOLUCION SFN - N° 479 /2003

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN SFN N° 422/03
CON REFERENCIA AL FORMATO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO "**

San Lorenzo, *29* de *Julio* del 2003

VISTO: La Nota SFN/DMB/NOTA N° 326/03, presentada por el Jefe del Departamento de Manejo de Bosques en la cual solicita la modificación del Art. 1° de la Resolución SFN N° 422/03 de fecha 04 de julio de 2003, con referencia al Formato de la Solicitud de Registro de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que, el Balance Impositivo del ultimo cierre (año) exigido como uno de los requisitos de los Registros de Industria y Comercio, dificulta la renovación de los Registros Forestales.

Que, el Ministerio de Hacienda reglamenta por Resolución N° 52/92 las fechas topes de presentación de las Declaraciones Juradas hasta el mes de abril, razón por la cual algunas industrias no cuentan con el Balance Impositivo Actualizado

Que, corresponde a otra Institución el Control del Balance Impositivo (Ministerio de Hacienda), esto crea dificultad para la inscripción de varias industrias forestales en casi todo el país y principalmente cuando se trata de pequeñas industrias.

Que, el Departamento de Manejo de Bosques recomienda eliminar como requisito para la presentación del Balance Impositivo Actualizado, por lo expuesto mas arriba.

Por tanto, atento a las consideraciones esgrimidas y a sus atribuciones,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL

RESUELVE

ART. 1°: MODIFICAR el Formato de la Solicitud de Industria y Comercio y que son parte de la presente Resolución.

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego archivar.

Ing. For. *Benitez*
CRISTINO BENITEZ
Servicio Forestal Nacional



CB/rcvf